



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022

VISTO: El expediente N° 00-03325/2021 del registro de nuestra Universidad, caratulado: Orona Mario David - E/ Proyecto de convenio Marco entre el consejo de la Magistratura de la Nación y la para el desarrollo de Ecosistemas Descentralizados, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante los obrados citados en el “Visto” de este acto el Dr. Mario David Orona, eleva para consideración de este Cuerpo modelo de Convenio Marco entre la “UNLaR y el Consejo de la Magistratura de la Nación”.

Que, en ese sentido cabe destacar que el convenio tiene por finalidad llevar a cabo actividades de cooperación institucional, complementación e intercambio académico y científico que se desarrollaran por convenios específicos suscriptos a tales fines.

Que, Secretaria de Relaciones Institucionales del Rectorado, según disposición SRI N°06/21 y su modificatoria de la Disposición N°01/19, solicita autorice la firma del Convenio Marco entre UNLaR y el Consejo de la Magistratura de la Nación”.

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió su dictamen N° 247/2021; que expidiéndose al respecto manifestó: “...esta Secretaria Legal y Técnica informa que el mismo se ajusta a las finalidades de esta Casa de altos Estudios ha establecido en el Estatuto Académico, no teniendo objeciones que formular.

RESOLUCIÓN N°: 127

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 -Las Malvinas son Argentinas"
LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 11 llevada a cabo el 21 de Diciembre de 2022, resolvió refrendar la suscripción del convenio de marras.

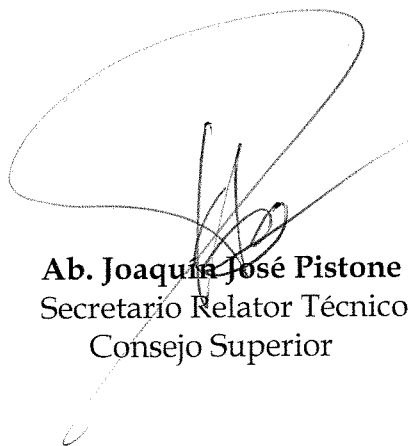
Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: REFRENDAR la Resolución Rectoral N° 700/2021, mediante la autorizó la suscripción del Convenio Marco entre la "UNLaR y el Consejo de la Magistratura de la Nación", conforme lo señalado en los "Considerandos" de esta Resolución y que como Anexo Único forma parte de la presente.

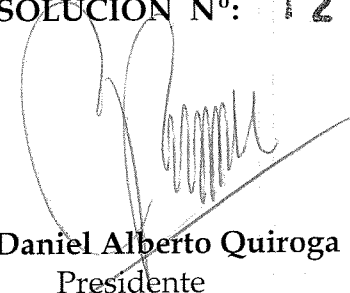
ARTÍCULO 2°: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Publíquese y Archívese.



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N°: 127



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 -Las Malvinas son Argentinas"
LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 127
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION

Entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por el Sr Rector Dr. Daniel Alberto Quiroga DNI: 7.646.615, con domicilio legal en Av. Luis M de La Fuente S/N de la Ciudad de La Rioja, Provincia del mismo nombre, y por la otra El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN, representada en este acto por el Sr. Presidente Dr. Diego Molea, DNI 23.090.261 con domicilio legal en calle Libertad N° 731 piso 1, de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante "EL CONSEJO", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación institucional, complementación e intercambio académico y científico que se desarrollaran por convenios específicos suscriptos a tales fines, en los que figurará el plan de trabajo, los y las responsables de tales acciones, las protecciones legales, el uso de la propiedad intelectual producto de las actividades en conjunto y todo aquello que las Partes entiendan necesario para la ejecución de este convenio de acuerdo a la normativa vigente.

Los productos resultantes de las investigaciones o trabajos desarrollados en el marco de este Convenio serán de propiedad intelectual de ambas Partes, las que convendrán en cada caso en particular su uso específico.

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 127
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

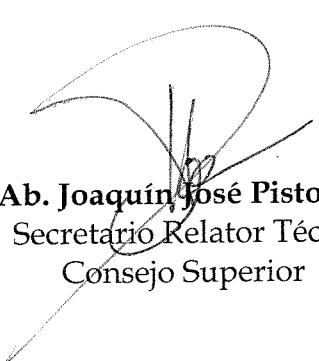
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION

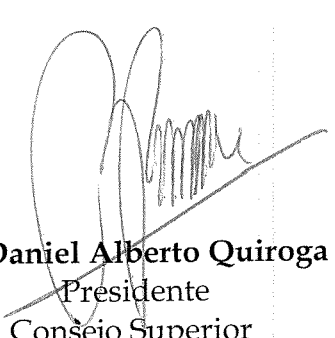
SEGUNDA: Las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: a) Actuar cada una como organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia, cuando así se requiera; b) Colaborar en proyectos de investigación, extensión y desarrollo, intercambiando información y personal idóneo; c) Desarrollar programas de capacitación y formación de recursos humanos y profesionales mediante cursos, jornadas, seminarios, pasantías, becas, etc. en forma conjunta.

TERCERA: Con el objeto de llevar a la práctica los propósitos señalados en las cláusulas precedentes, las Partes suscribirán Convenios Específicos y designarán a la/al representante que integrará las Unidades de Coordinación Operativas para las actividades de cada Convenio Específico. La Unidad de Coordinación, encargada de proponer y supervisar las actividades de cada Convenio Específico, estará integrada por un (1) miembro designado por cada Parte.

CUARTA: Los Convenios Específicos:

- a) Definirán el programa de actividades y el perfil profesional, técnico y académico de los participantes, para cumplir con los fines del programa mencionado.


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022

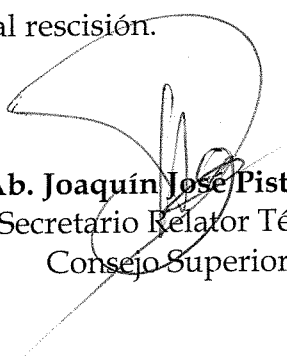
ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 127
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION

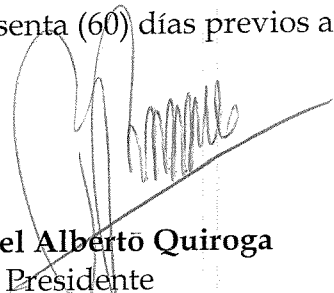
- b) Especificaran la ejecución, los recursos puestos a disposición de la Unidad de Coordinación, las responsabilidades de cada parte y un cronograma de las acciones a desarrollar.
- c) En su caso, definirán el presupuesto anual correspondiente y el aporte de cada parte.

QUINTA: El presente convenio no limita a las partes la posibilidad de convenir con objetivos similares con otras instituciones.

SEXTA: El presente Convenio no implicará compromisos presupuestarios para ninguna de las partes, los cuales de surgir serán establecidos en los Convenios Específicos que en particular se acuerden.

SEPTIMA: Este convenio se celebra por el término de dos (2) años a partir del momento de su firma por las autoridades competentes de cada una de las Partes, y se considerará prorrogado automáticamente por periodos similares si ninguna de las partes comunica fehacientemente la voluntad contraria, con una antelación mínima de 30 días al vencimiento del plazo de vigencia. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio mediante notificación fehaciente en un plazo no inferior a sesenta (60) días previos a tal rescisión.


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



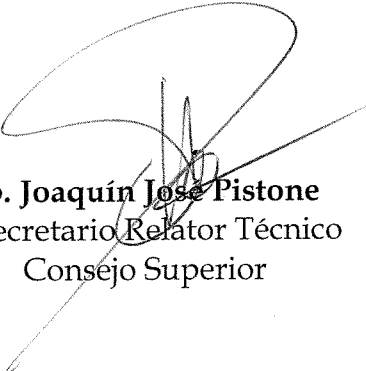
Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

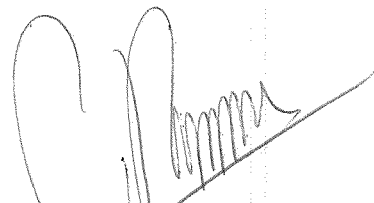
"2022 -Las Malvinas son Argentinas"
LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 127
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION

OCTAVA: Las partes acuerdan obrar de buena fe para resolver de común acuerdo las posibles controversias que podrían surgir del cumplimiento del presente Convenio Marco. De no ser factible la solución amistosa de estas controversias, estas serán sometidas ante los Tribunales federales con competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A tales efectos la Universidad Nacional de La Rioja constituye domicilio en Av. Luís de la Fuente S/N, de la Ciudad de La Rioja, y el Consejo en la calle Libertad 731, 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas las notificaciones judiciales. Asimismo, ambas partes establecen los mismos domicilios mencionados para las comunicaciones y notificaciones no judiciales vinculadas con el desarrollo y aplicación del Convenio.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los..... días () del mes de del año dos mil veintiuno (2023).


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior